



0045

CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO AJ/1137/18

Contrato de Publicidad que celebran por una parte el **LEF. Isaac Noé Piña Valdivia**, Director General de la **Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato**, quien es asistido por el Lic. Vicente Josué Layseca Aguirre, en su carácter de Encargado de Despacho de la Unidad de Comunicación Social y por el **C.P. J. Felipe Sánchez Martínez**, en su carácter de Director de Finanzas y Administración a quienes en lo sucesivo se les denominará «**CODE Guanajuato**», y por la otra parte el **C. Jorge Torres Gómez** en su carácter de Director General de **PROMOMEDIOS DE LEON, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará «**La Empresa**», respectivamente y que se someten al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.1- Que siendo la cultura física y el deporte un factor primordial de formación integral en el ser humano y siendo responsabilidad social de ambos organismos, se ha decidido conjuntar esfuerzos para la consecución de los fines propios y que le resulten comunes, a través de la difusión de las diferentes actividades deportivas.

I.2- Que se reconocen reciprocamente la personalidad que ostentan en el presente instrumento legal.

I.3- Que siendo las afirmaciones que se mencionan coincidentes con los fines de los programas deportivos, se tiene en interés de celebrar este acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES

II.- Declara «**CODE Guanajuato**»:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de cultura física y deporte en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 47, 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, artículos 17, 18 fracciones I, V, VIII y XXXI, 62 fracción VII y 74 fracción, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 191, Cuarta Parte, de fecha 03 de noviembre de 2017.

I.2. Que para efectos administrativos y fiscales se entenderá a la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte como la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato por sus siglas «**CODE Guanajuato**», de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte de fecha 21 de diciembre de 2012.

I.3. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, tiene por objeto la prestación de un servicio público o social, la protección, promoción, estudio o divulgación de asuntos de interés público o la aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Así como también tiene como finalidad:

A) Garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades dentro de los programas de Desarrollo que en materia de Cultura Física y Deporte se implementen.

B) Fortalecer la integración e interacción de la sociedad, a través de la Cultura Física y Deporte y propiciar estilos de vida saludables.

I.4. Que su Director General el **L.E.F. Isaac Noé Piña Valdivia**, cuenta con facultades para celebrar este tipo de instrumento, de conformidad con los artículos 47, 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 22 fracción XI, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; así mismo acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato en fecha 16 de enero de 2014.

I.5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en: **Carretera Federal Guanajuato a Dolores Hidalgo Kilómetro 2.5 Colonia San Javier, C.P. 36020 y con número de teléfono 01 (473) 732 40 96, de la Ciudad de Guanajuato, Gto., y que su RFC es CED 931109 QJ6.**

MACROCENTRO I

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n. Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

León: 01 (477) 771 52 42, 7 11 36 31 Irapuato: 01 (462) 627 49 52 Celaya: 01 (411) 160 06 55 San Luis de la Paz: 01 (468) 688 39 0

code.guanajuato.gob.mx

26



0046

CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO AJ/1137/18

III. Declara «La Empresa» a través de su representante legal:

III.1- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

III.2- Que es una Sociedad de Nacionalidad Mexicana constituida de conformidad con las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública No. 1288 (mil doscientos ochenta y ocho) de fecha 11 de Marzo de 1980 otorgada ante la fe del Lic. Marcos F. Aguayo Durán, Notario Público No. 58 de la ciudad de León, Gto, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Gto., el 26 de mayo de 2015 bajo el folio mercantil número 167, Tomo 44.

III.3 Que señala su domicilio el ubicado en: Circuito de amarilis 122, colonia villas del juncal. C.P 37180.

III.4- Que el Ing. Jorge Torres Gómez, en su carácter de Representante Legal, según consta en la Escritura Pública No. 34,184 (treinta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro) de fecha 19 de septiembre de 2012 otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Fernández Mendoza., Notario Público No. 36 de la ciudad de León, Gto, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Gto., el 11 de marzo de 1980 en León Guanajuato, en los términos de lo estipulado en el clausulado del presente contrato, y que cuenta con la capacidad y experiencia requeridas para ello.

III.5- Que ha recibido la propuesta de «La CODE» para prestar sus servicios en los términos de lo estipulado en el clausulado del presente contrato, y que cuenta con la capacidad y experiencia requeridas para ello.

Una vez hecha las declaraciones que anteceden, las partes se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan para suscribir este contrato, sometiéndose a su voluntad a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios publicitarios por parte de «La Empresa», a favor de «CODE Guanajuato» consistente en el spoteo en PROMOMEDIOS DE

LEON S.A. DE C.V. de las diversas campañas relativas a las actividades propias de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

Segunda: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento «La Empresa» se obliga a observar lo dispuesto en los artículos 41, base tercera, apartado C, y 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, tercer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 183 párrafo 7, 209, párrafo 1, 242, párrafo 5 y 449, incisos b) y d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 y 350, fracciones II y IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Guanajuato; así como por la normatividad que en materia de comunicación social emita la autoridad electoral competente.

Tercera: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes convienen en que «CODE Guanajuato» otorgará las facilidades necesarias y los elementos conducentes para las transmisiones que se mencionan en la cláusula primera.

Cuarta: «CODE Guanajuato» se obliga a cubrir la cantidad total de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), I.V.A. incluido, considerando el próximo 20 de mayo de 2018 como fecha de pago. «La Empresa» acuerda otorgar el costo de \$ 173.54 (Ciento setenta y tres pesos 54/100 M.N.) por spot de 20 segundos IVA incluido; y de \$ 260.30 (Doscientos sesenta pesos 30/100 M.N.) el spot de 30 segundos IVA incluido en las estaciones XHELG (La Grande) AM Y FM; XELO (La rancherita) AM Y FM; XHLG (Ultra) FM y XHOI (Blu) FM.

En caso de consumir spots de otra duración distinta, deberá ser en proporción al costo señalado.

Quinta: Las partes convienen en que la vigencia de este contrato será a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2018 o bien, hasta el consumo total de los espacios contratados a través de este convenio.

Sexta: «La Empresa» se obliga a entregar un pagaré a favor de «CODE Guanajuato» por el monto total establecido en la cláusula cuarta.

MACROCENTRO 1

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

León: 01 (477) 771 52 42, 7 11 36 31 Irapuato: 01 (462) 627 49 52 Celaya: 01 (411) 160 06 55 San Luis de la Paz: 01 (468) 688 39 0

code.guanajuato.gob.mx

Se elimina firma de representante legal con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales

CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO AJ/1137/18

Séptima: «La Empresa» se obliga a entregar una factura a nombre de «CODE Guanajuato» por el monto establecido en la cláusula cuarta.

Octava: Son causales de rescisión del presente contrato, para «La Empresa».

- 1.- Por inhabilidad manifiesta, en el desempeño de los servicios para los cuales se le contrato;
- 2.- La negligencia de las actividades que realice;
- 3.- La falta de responsabilidad consistente en la no aplicación de las normas, políticas y procedimientos que establezca «CODE Guanajuato»; y
- 4.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

En caso de rescisión del presente contrato «CODE Guanajuato» podrá optar de exigir el cumplimiento de los servicios contratados en el presente documento para lo cual ambas partes acordarán la forma o medios para realizarlo, o bien solicitar el reintegro de los recursos pagados por anticipado y no utilizados más los intereses que correspondan a la fecha de rescisión, en ambos casos sin necesidad de intervención judicial.

Novena: «La Empresa» reconoce que «CODE Guanajuato» no adquiere otras obligaciones distintas a las derivadas del presente contrato, en virtud de que la presente relación contractual no le es aplicable la legislación laboral vigente.

Así mismo «CODE Guanajuato» no adquirirá obligación laboral alguna con el personal que llegare a contratar «La Empresa» para el cumplimiento del presente contrato.

Décima: Para la interpretación y cumplimiento o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Legislación Civil del Estado y a los Tribunales de la Ciudad de Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Décima primera: Los aspectos que se presenten durante la aplicación de este contrato y no estén

contenidos en éstas cláusulas, serán objeto de análisis y acuerdo por ambas partes y anexadas a este documento.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en tres tantos en la ciudad de Guanajuato, Gto., el 26 de abril de 2018.

«CODE Guanajuato»

«La Empresa»

L.E.F. ISAAC NOÉ
PIÑA VALDIVIA
DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE TORRES
GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

C.P. J. FELIPE
SANCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
DE CODE
GUANAJUATO

LIC. VICENTE JOSUÉ
LAYSECA AGUIRRE
ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA
UNIDAD
COMUNICACIÓN
SOCIAL
DE CODE
GUANAJUATO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1137/185 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y PROMOMEDIOS DE LEON S.A. DE C.V.

Se elimina firma de representante legal con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales

MACROCENTRO 1

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n .Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

León: 01 (477) 771 52 42, 7 11 36 31 Irapuato: 01 (462) 627 49 52 Celaya: 01 (411) 160 06 55 San Luis de la Paz: 01 (468) 688 39 01